

PLAN DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA DEMARCACIÓN DE VALL D'ALBA



AÑO DE REDACCIÓN: 2011

INTRODUCCIÓN

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.	1
2. OBJETIVOS DEL PLAN.	2
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.	2
4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.	9
5. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.	11
6. SEGUIMIENTO DEL PLAN.	11
7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.	11

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Vall d'Alba.	3
Tabla 2. Incendios por causa.	9
Tabla 3. Incendios por tamaño.	9
Tabla 4. Grandes incendios (Demarcación de Vall d'Alba.	10
Tabla 5. Municipios con PLQ.	10
Tabla 6. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.	12
Tabla 7. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.	13
Tabla 8. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.	13

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Evolución demográfica. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).	5
Gráfico 2. Distribución de los cultivos en la Demarcación. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE).	5

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Localización de la Demarcación de Vall d'Alba. Comarcas que la componen.	3
Figura 2. Distribución de los Parques Naturales y de los montes gestionados por la Generalitat y terreno privado.	7

1. INTRODUCCIÓN.

En lo referente a la gestión forestal, la Comunitat Valenciana está dividida en once demarcaciones (generalmente agrupaciones de dos o más comarcas), con una superficie de unas 200.000 ha por demarcación.

La Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, en su Artículo 48 (Zonas de alto riesgo de incendios) dice textualmente:

- 1. Aquellas áreas en las que la frecuencia o virulencia de los incendios forestales y la importancia de los valores amenazados hagan necesarias medidas especiales de protección contra los incendios, podrán ser declaradas zonas de alto riesgo de incendio o de protección preferente.*
- 2. Corresponde a las comunidades autónomas la declaración de zonas de alto riesgo y la aprobación de sus planes de defensa.*

La Comunitat Valenciana está declarada en su conjunto como zona de alto riesgo de incendios.

El mismo preámbulo de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (Ley 3/1993), cita textualmente: *En cuanto a los incendios forestales, se prevé la planificación de las actuaciones de la Generalitat Valenciana, a través de la aprobación de planes sectoriales de incendios forestales y la posibilidad de que, con subordinación a los mismos, los municipios redacten planes locales de incendios.*

Los planes de prevención de incendios forestales de demarcación abarcan las actuaciones a realizar en dicha materia, dependen de la Conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales, y suponen el escalón superior de planificación sobre un territorio concreto (de superficie inferior a la Comunitat Valenciana).

Independientemente de las especificaciones legislativas y reglamentarias, en la Comunitat Valenciana se han desarrollado documentos de planificación en varios niveles territoriales: los planes básicos de prevención de incendios de parques naturales, los planes de prevención de incendios de demarcación y los planes locales de prevención de incendios. Cuando sobre un mismo territorio existe la coincidencia de varios documentos de planificación el documento de rango inferior queda supeditado a las directrices especificadas por el de rango superior; esta planificación en cascada facilita la coherencia entre planes homólogos en ámbitos geográficos distintos.

El contenido del plan de prevención de incendios de demarcación se ajusta a lo indicado tanto en la Ley 3/1993, Forestal de la Comunidad Valenciana, como en su reglamento. Cabe destacar que la escala de trabajo del plan implicará que los documentos de planificación subordinados (fundamentalmente los planes locales de prevención de incendios forestales, cuya redacción debe asumir cada uno de los correspondientes Ayuntamientos que cuenten con terreno forestal) deberán concretar, detallar, completar y complementar las directrices y actuaciones propuestas, a partir de los criterios contenidos en los diversos documentos que conforman el presente plan.

En varios documentos del presente Plan se hace referencia a líneas de subvención. Hay que destacar que si bien estas líneas de subvención siguen existiendo, en la actualidad, no cuentan con dotación presupuestaria. Se espera que cuando cambie la coyuntura económica actual, pueda volver a dotarse de presupuesto a las mencionadas subvenciones.

El plan de prevención de incendios forestales de la demarcación de Vall d'Alba forma parte de los terceros planes de demarcación elaborados en el ámbito de la Comunitat Valenciana, junto con los de las demarcaciones forestales de Requena y Crevillent. Los primeros planes que se redactaron fueron los de las demarcaciones forestales de Segorbe, Altea, Chelva y Polinyà del Xúquer, seguido de los planes de Alcoi, Segorbe y Sant Mateu.

2. OBJETIVOS DEL PLAN.

Objetivos generales:

- Minimizar el inicio de los incendios forestales.
- Minimizar la superficie afectada por los incendios originados.

Objetivos particulares:

- Analizar la situación actual y su evolución previsible en cuanto a la problemática de los incendios forestales.
- Zonificar el territorio en función del riesgo de incendios.
- Regular, concienciar, formar e informar sobre prácticas, actividades e infraestructuras con riesgo de provocar incendios forestales para minimizar el número de igniciones.
- Fomentar la práctica de actividades y actuaciones, labores de información, concienciación, divulgación y vigilancia que minimicen el número de incendios forestales o la superficie afectada por éstos.
- Reducir la vulnerabilidad de infraestructuras y actividades frente a los incendios forestales.
- Analizar los medios de vigilancia, disuasión y detección de incendios forestales.
- Establecer las actuaciones e infraestructuras básicas a realizar en el ámbito del plan y, en caso de ser necesario, los criterios básicos por los que se deben regir.
- Establecer el marco general común frente a la prevención de incendios forestales en el ámbito de la demarcación forestal.
- Ser el documento marco para la planificación subsidiaria del plan (básicamente de los planes locales de prevención de incendios forestales).
- Establecer prioridades entre las actuaciones propuestas, así como, su programación temporal y una estimación económica del coste.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación del presente Plan de Prevención de Incendios Forestales es la demarcación forestal de Vall d'Alba, sita en la parte centro de la provincia de Castellón. Administrativamente la demarcación de Vall d'Alba se encuentra dividida en tres comarcas: El Alt Maestrat, el Alcalatén y la Plana Alta. Los municipios de Ares del Maestre, Catí y Villafranca del Cid pertenecientes a la comarca del Alt Maestrat se encuentran englobados en el Plan de Prevención de Incendios de la Demarcación de Sant Mateu. La única comarca costera, es la comarca de la Plana Alta por la que se extienden amplias zonas de cultivo, sobretodo de regadío. Las comarcas del Alcalatén y el Alt Maestrat, tienen una vocación

más forestal que agrícola, siendo en esta zona los cultivos de secano los más frecuentes. La superficie de la demarcación es de 195.564,79 ha, de las que 110.723,06 ha son forestales.

La orografía de la demarcación pasa de las zonas abruptas de la comarca del Alt Maestrat y el Alcalatén a las planicies litorales salpicadas de sierras litorales como les Agulles de Santa Àgueda en la Plana Alta.

No existen grandes vías de comunicación que vertebran la demarcación, únicamente existe el corredor litoral por el que pasa tanto la AP-7, como la línea férrea que enlaza Valencia con Barcelona.

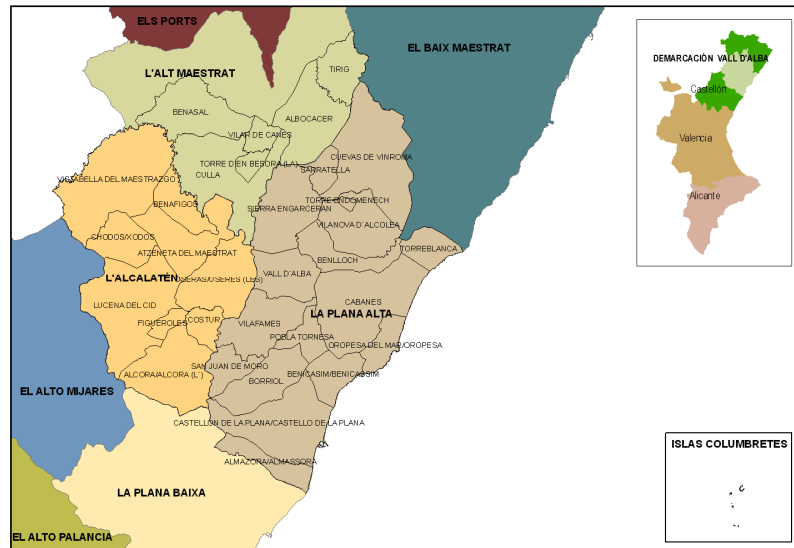


Figura 1. Localización de la Demarcación de Vall d'Alba. Comarcas que la componen.

La demarcación tiene una población de 262.789 habitantes¹, distribuidos entre los 32 municipios que forman la demarcación de la siguiente manera:

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Vall d'Alba	
Municipio	Nº habitantes
Albocàsser	1.447
Benasal	1.340
Culla	637
La Torre d'En Besora	185
Tírig	554
Vilar de Canes	175
El Alt Maestrat	4.338
Atzeneta del Maestrat	1.424
Benafigos	169
Costur	574
Figueroles	584
L'Alcora	11.150
Lucena del Cid	1.585
Useras / Les Useres	1.005
Vistabella del Maestrazgo	412
Xodos / Chodos	126

¹ Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Datos a 1 de enero de 2009.

Tabla 1. Número de habitantes de la Demarcación de Vall d'Alba	
El Alcalatén	17.029
Almassora /Almazora	24.963
Benicàssim / Benicasim	18.098
Benlloch	1.175
Borriol	5.025
Cabanes	3.128
Castellón de la Plana / Castelló de la Plana	180.005
La Pobla Tornesa	1.106
La Torre d'en Doménec	236
Les Coves de Vinromà	2.052
Orpesa / Oropesa del Mar	11.188
Sant Joan de Moró	2.893
Sarratella	100
Sierra Engarcerán	1.039
Torreblanca	6.115
Vall d'Alba	2.951
Vilafamés	2.017
Vilanova d'Alcolea	698
La Plana Alta	262.789
Total Demarcación	284.156
Total provincia de Castellón	602.301
Total Comunitat Valenciana	5.094.675

Demográficamente la demarcación se divide en dos partes diferenciadas, la zona litoral poblada con 270,61 habitantes/km² en la Plana Alta, y la zona interior poco poblada con 26,19 y 11,99 habitantes/km² en el Alcalatén y el Alt Maestrat. Únicamente tres municipios de la comarca del Alt Maestrat quedan incluidos en la demarcación de Sant Mateu, siendo de 12,3 habitantes/km² la densidad de población de estos municipios.

La densidad de población de la demarcación en general es de 103,36 habitantes/km², por encima de los 89,71 habitantes/km² que presenta la provincia de Castellón y por debajo de los 216,28 habitantes/km² de la Comunitat Valenciana.

En la tabla siguiente se observa la evolución de la población de las tres comarcas que componen la Demarcación. Para la comarca del Alt Maestrat no se ha tenido en cuenta la población de los tres municipios que forman parte de la Demarcación de Sant Mateu: Ares del Maestre, Catí y Villafranca del Cid.

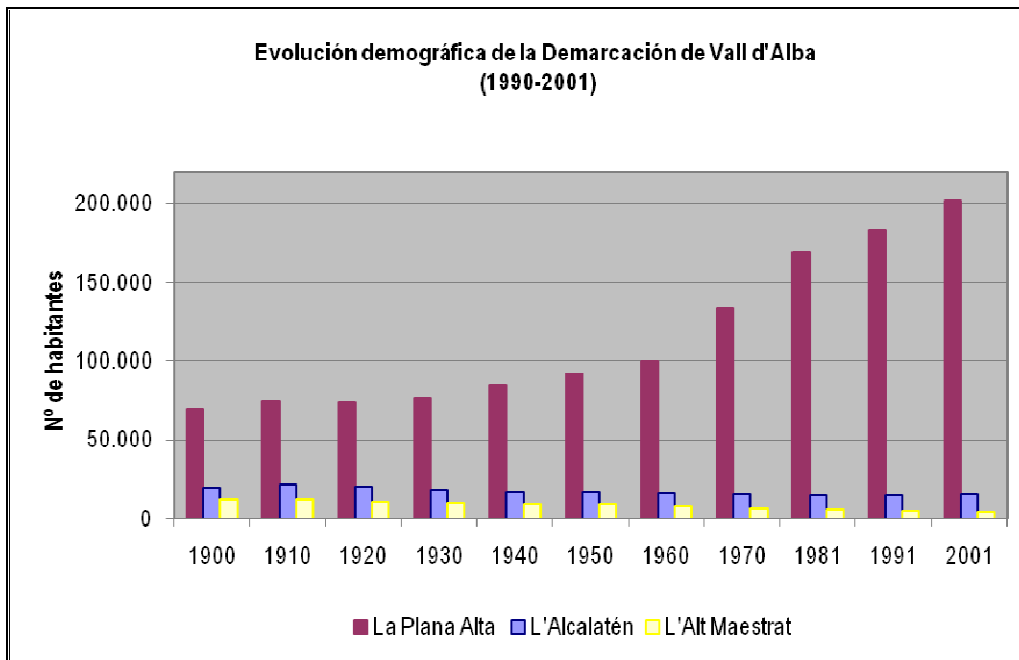


Gráfico 1. Evolución demográfica. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (INE).

En cuanto a la agricultura, existen claras diferencias entre las tres comarcas que integran la demarcación de Vall d'Alba. En la comarcas del Alt Maestrat y el Alcalatén, los cultivos leñosos son los más numerosos siendo los frutales el cultivo predominante, seguido del olivar y de los cultivos herbáceos predomina los cereales. En la comarca de La Plana Alta el cultivo más extendido son los frutales y cítricos, seguido a gran distancia por los cultivos herbáceos, siendo las hortalizas el cultivo predominante seguido de los cereales.

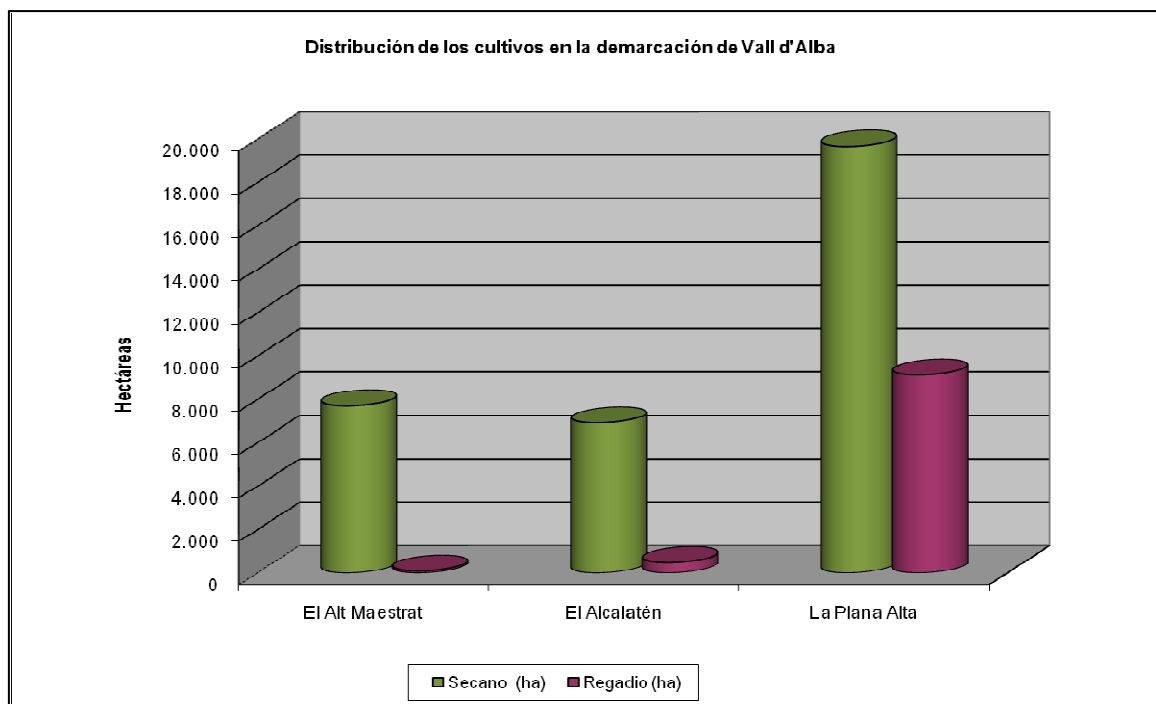


Gráfico 2. Distribución de los cultivos en la Demarcación. Fuente: Instituto Valenciano de Estadística (IVE).

En total para la demarcación de Vall d'Alba, en el año 2008 la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación determina para los cultivos que aparecen en el gráfico 2 un total de 43.999 hectáreas. Los cultivos leñosos dominan las superficies ocupadas, distribuidos en frutales, olivos, cítricos y viñedos, Los cultivos herbáceos más representativos son los cereales, los tubérculos y las hortalizas.

En la comarca del Alcaatén discurre el río Montlleó, éste hace frontera entre Teruel y Castellón y se une con la Rambla de la Viuda entre los municipios de Culla y Benafijos. La comarca del Alt Maestrat figuran dos embalses, el embalse de l'Alcora construido en el cauce del Río Lucena y el embalse de Maria Cristina situado en el cauce de la Rambla de la Viuda. En la Plana Alta desemboca el río Mijares, constituyendo su tramo final entre los términos municipales de Almazora (la Plana Alta) y Borriana (la Plana Baixa). Dicho tramo final del río está incluido, con la denominación Desembocadura del Millars, en el Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana, aprobado por Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Consell de la Generalitat y tiene la figura de Paisaje Protegido según el Decreto 79/2005, de 15 de abril, del Consell de la Generalitat, de declaración de Paisaje Protegido de la Desembocadura del Millars.

El 56,62 % de la demarcación se encuentra clasificado como terreno forestal y el 92,97 % de esta superficie es de propiedad particular. La superficie forestal declarada como de Utilidad Pública es de 7.782,67 ha de un total de 110.723,06 ha forestales.

El 36,9 % de la superficie total de la Demarcación está protegida por alguna figura de protección, de las cuales 58.167 hectáreas son suelo Forestal.

En el ámbito de la demarcación existen cuatro parques naturales: el Parque Natural del Prat de Cabanes-Torreblanca, Parque Natural de las Islas Columbretes, Parque Natural del Desert de les Palmes y el Parque Natural del Peñagolosa, actualmente disponen de Plan de prevención de incendios forestales aprobado a excepción del Peñagolosa que se encuentra en fase de aprobación.

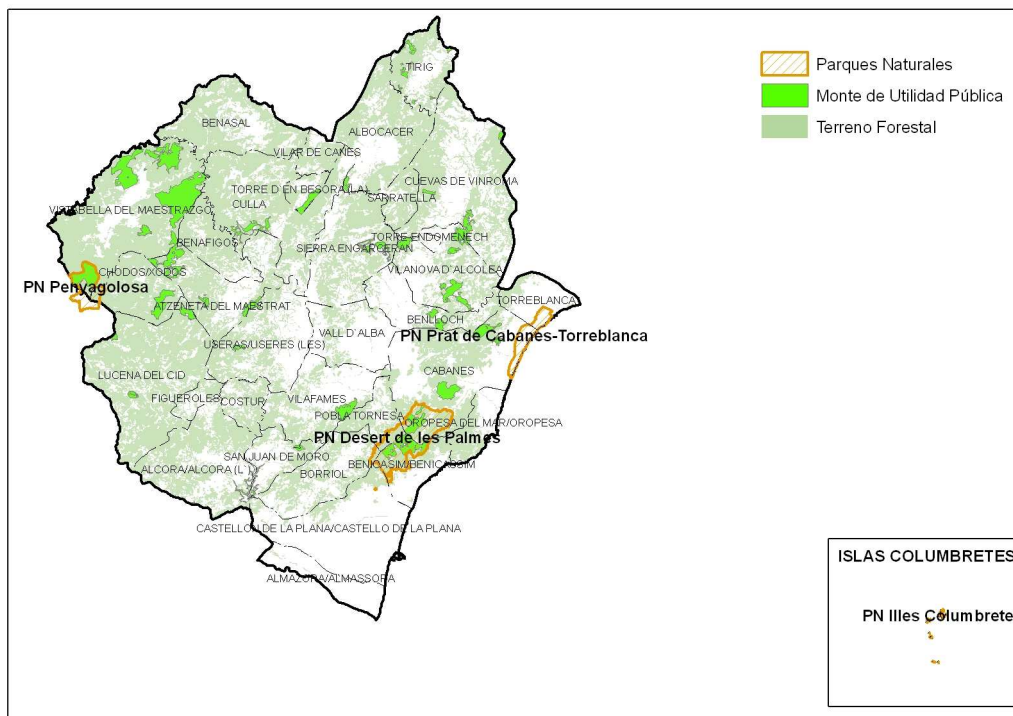


Figura 2. Distribución de los Parques Naturales y de los montes gestionados por la Generalitat y terreno privado.

El Parque Natural del Prat de Cabanès –Torreblanca ocupa parte de la franja costera de los términos municipales de estas dos poblaciones, dentro de la comarca de la Plana Alta. Tiene una extensión de unos 9 kilómetros y una anchura media de 1 kilómetro ocupando una superficie de 900 hectáreas. En 1988 fue declarado Paraje Natural según el Decreto 188/1988 del Consell de la Generalitat. Más tarde, y según la Ley 11/1994 del 27 de diciembre de la Generalitat Valenciana, fue reclasificado como parque natural. El Prat está incluido en el Catálogo RAMSAR de Humedales de Importancia Internacional, el 23 de enero de 1988 se propone para su inclusión como Zona de Especial Protección para las Aves. Además está incluido en la Lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC) de la Comunitat Valenciana, formando parte de la Red Natura 2000. El Prat cuenta con un Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado por Resolución del Conseller el 1 de junio de 2006. En el año 2008 tuvieron lugar 8 incendios afectando a una superficie total de 280,11 hectáreas, siendo la principal causa la intencionalidad.

El Parque Natural del Desert de les Palmes ocupa una extensión de 3.200 hectáreas que pertenecen a cinco municipios, Benicassim, Cabanes, Borriol, Pbla Tomesa y Castellón. Se caracteriza por ser un conjunto de tres sierras muy abruptas que tienen su cima en los 729 metros del monte Bartolo aunque el perfil más reconocible del Paraje es el de las Agujas de Santa Águeda. Debido a los distintos tipos de suelo que caracterizan el Desert de les Palmes, podemos encontrar pino rodeno, carrasca, encina, coscoja y como vegetación predominante el palmito. Declarado Paraje Natural mediante el Decreto 149/1989, de 16 de octubre del Consell de la Generalitat, sustituido actualmente por la Ley 11/1994 de Espacios Naturales de la Comunitat Valenciana. El Desert de les Palmes se encuentra incluido en la Lista de Lugares de Interés Comunitario (LIC), además es reserva de fauna según la resolución de 28 de agosto de 1997. El Plan de Prevención de Incendios Forestales fue aprobado mediante Resolución de 22 de mayo del Conseller de Territorio y Vivienda.

Las Islas Columbretes son el archipiélago más singular de la Comunitat Valenciana. Están formadas por una serie de islotes y escollos situados a 30 millas de la costa de Castellón, unos 56 kilómetros y reunidos en cuatro grupos; la Illa Grossa, la Ferrera, la Foradada y el Cerallot. En total el archipiélago se extiende a lo largo de cinco millas marinas, con un total de 19 hectáreas emergidas, de las cuales 14 corresponden a la Illa Grossa. Los últimos restos de vegetación original se conservan en un pequeño rodal de la Ferrera, dónde subsisten unos pocos ejemplares de palmito, lentisco y zarzaparrilla. Las Islas Columbretes forman parte del término municipal de Castellón de la Plana, en la comarca de la Plana Alta. Se declara Parque Natural según el Decreto 15/1988, de 25 de enero, del Gobierno Valenciano. Por Resolución del 22 de mayo de 2006, del Conseller de Territori i Habitatge, se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales del Parque Natural de las Islas Columbretes. Las Islas se encuentran incluidas en la Lista de Interés Comunitario, son Zona Especialmente Protegida de Importancia para el Mediterráneo y Reserva Marina. Según la Resolución de 27 de noviembre de 2006, de la Dirección General de los Recursos Pesqueros, por la que se publica el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Conselleria de Territorio, Urbanismo y Vivienda, relativo a la gestión compartida del espacio marítimo-terrestre del archipiélago de las Islas Columbretes.

El macizo del Peñagolosa se localiza al oeste de la Demarcación limitando con la provincia de Teruel. Se distribuye por el territorio de cinco términos municipales, Vistabella del Maestrazgo, Chodos, Lucena del Cid, Villahermosa del Río y Castillo de Villamalefa. Según el Decreto 50/2006 establece en 1.094,45 hectáreas la extensión protegida del Parque Natural del Peñagolosa. El Parque Natural del Peñagolosa cuenta con diferentes figuras de protección, fue declarado Parque Natural en abril de 2006, se designó como Zona Especial Protegida para las Aves en mayo de 2000 y fue propuesto por el Gobierno Valenciano como lugar de Interés Comunitario en julio de 2001. Se trata de un parque con una riqueza faunística y botánica excepcional, destacando las grandes rapaces como el águila real y la presencia de gato montés, cabra montés y corzo. A destacar es la presencia de roble valenciano, tejo e interesantísimas formaciones de melojo. Actualmente el Plan de Prevención de Incendios Forestales se encuentra en fase de aprobación. Durante el año 2008 tuvieron lugar cuatro incendios, tres de ellos por rayo y uno intencionado afectando a una superficie total de 0,006 hectáreas.

La vocación territorial de la Demarcación es claramente forestal con uso agrícola en la zona costera. La superficie forestal arbolada se distribuye entre los pinares (destacando los pinares de pino laricio) y los encinares. El aprovechamiento de la trufa tiene un papel minoritario en la renta de los montes de la Demarcación. Los municipios en los que se realiza algún aprovechamiento trufero son Atzeneta del Maestrat, Benasal, Benafigos, Culla, La Torre d'En Besora, Lucena del Cid, Vistabella del Maestrazgo y Vilar de Canes.

La comarca de la Plana Alta tiene un 42% de superficie forestal, la comarca del Alcatén un 71% y la de L'Alt Maestrat un 72 % superficie forestal. Un 32,8% del territorio supera los 900 metros de altitud y un 15,5% del territorio supera el 30% de pendiente. Las zonas con mayor altitud se presentan en las zonas de más la interior de las comarcas del Alt Maestrat y el Alcatén.

El 36,5 % de la superficie forestal contiene modelos de combustible 3 y 4 (cantidad de combustible de materia seca de entre 4-10 t/ha). Un 35,36% de la superficie forestal de la Demarcación se clasifica como riesgo potencial de incendio bajo, un 33,52 % riesgo moderado, un 26,36 % riesgo alto y un 4,75% de alto a extremo, por lo que el conjunto da un nivel moderado de riesgo potencial de incendios forestales.

A nivel de comarcas, la Plana Alta es la que mayor superficie de gestión pública tiene, seguida de cerca por el Alcatén y a distancia por el Alt Maestrat. Los montes de gestión pública se encuentran bastante dispersos entre las tres comarcas.

4. SITUACIÓN ACTUAL DE LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS.

Las causas de los incendios en la demarcación en los últimos años se resumen en el siguiente cuadro:

Tabla 2. Incendios por causa (Demarcación de Vall d'Alba, 1999-2008)			
Causa	Nº incendios	Superficie quemada (ha)	Superficie media incendio según causa
Rayo	140	484,82	3,46
Intencionado	113	1.699,59	15,04
Quema agrícola	45	628,98	13,97
Fumadores	26	479,11	18,42
Desconocida	20	12,59	0,63
Otras negligencias	16	19,10	1,19
Hogueras	12	5,41	0,45
Quema de basuras	7	0,69	0,09
Escape de vertedero	6	22,22	3,70
Líneas eléctricas	5	166,70	33,34
Motores y máquinas	5	5.782,7	1.156,54
Incendio reproducido	4	0,81	0,20
Trabajos forestales	1	0,5	0,5
Total	400	9.303,22	23,25

De todas las causas de incendio, destaca el número de incendios originados por rayo y del resto de causas, destaca el número de incendios intencionados y los ocasionados por quema agrícola.

Los incendios son en general de pequeño tamaño por la naturaleza de los propios incendios y por la eficacia de los medios de extinción:

Tabla 3. Incendios por tamaño (Demarcación de Vall d'Alba, 1999-2008)		
Tamaño	Nº incendios	% incendios
> 500 ha	2	1
100 - 500 ha	8	2
25 - 100 ha	5	1
5 - 25 ha	20	5
1 - 5 ha	55	14
≤ 1 ha	310	77
Total general	400	100

En el ámbito de la demarcación de Vall d'Alba se han producido en el periodo de estudio dos grandes incendios, considerando como tales aquellos episodios de fuego que afectan a más de 500 hectáreas de terreno forestal.

Tabla 4. Grandes incendios (Demarcación de Vall d'Alba, 1999-2008)

NÚMERO	MUNICIPIO	FECHA INICIO	HORA	INICIADO JUNTO A / EN	CAUSA	SUPERFICIE (ha)
1	Les Useres	28/08/2007	12	Otros lugares del monte	Motores y máquinas	5.775,02
2	Cabanes	07/04/1999	14	Otros lugares del monte	Intencionada	742

Respecto de la prevención de incendios destaca el funcionamiento del Plan de Vigilancia Preventiva, que cuenta con numerosos medios humanos, sobre todo en la época estival. Es un dispositivo que lleva más de una década funcionando y que realiza un trabajo excelente, debido a que el dispositivo está siempre en continua evaluación y adaptación a las nuevas circunstancias.

En la demarcación se han realizado diversos proyectos encaminados a la prevención de incendios forestales como la construcción de depósitos, la apertura y el mantenimiento de pistas, así como la ejecución de varias áreas cortafuegos según las directrices del Plan de Selvicultura Preventiva. No existe en la demarcación ni está prevista ninguna Zona de Actuación Urgente (ZAU) por peligro de incendio, sin embargo si que se realizaron proyectos de planificación como el "*Proyecto integrado de infraestructuras de prevención de incendios forestales. Comarca La Plana Alta U.A n° 2*".

De los 32 municipios que forman parte de la demarcación de Vall d'Alba, sólo cinco municipios tienen aprobado sus respectivos Planes locales de quemas (PLQ), en los que se organiza el uso del fuego para tareas agrícolas. Sería recomendable una revisión de los mismos y su adecuación a las directrices que marca el presente Plan de prevención de incendios.

Tabla 5. Municipios con PLQ

Término municipal	Año de aprobación
Benicassim	1995
Borriol	1995
Cabanes	1995
Castellón	1997
Torreblanca	1995

Los Planes locales de prevención de incendios son los documentos de planificación a nivel municipal que servirán para desarrollar este plan de demarcación; actualmente, debido a la declaración de todos los terrenos forestales de la Comunitat Valenciana como zonas de alto riesgo de incendio, todos los municipios con terreno forestal están obligados a redactar uno según se especifica en la ley forestal de la Comunitat Valenciana. Actualmente ningún municipio de la Demarcación de Vall d'Alba cuenta con el Plan local de prevención de incendios. El apartado de normas técnicas de este plan incluye una *Guía para la redacción de los planes locales de prevención de incendios*.

5. PERIODO DE VIGENCIA DEL PLAN Y SUS REVISIONES.

Se han planificado las actuaciones propuestas para su desarrollo durante 15 años, con revisiones ordinarias cada 5 años. En caso de considerarse necesario por parte del Servicio competente en materia de prevención de incendios forestales de la conselleria, se procederá a la revisión extraordinaria de todo o parte del plan.

La programación económica y temporal de las actuaciones se ha referido al citado periodo, sin embargo, la vigencia de las actuaciones propuestas por el plan se considera indefinida. Esto es, a partir de los diversos análisis efectuados se han propuesto las actuaciones que se consideran oportunas para mejorar la situación actual. Por tanto, no cabe citar tanto la vigencia del plan, como la vigencia de las actuaciones que éste propone. En este sentido, hay actuaciones propuestas en el plan cuya vigencia puede considerarse indefinida (red hídrica óptima, vigilancia y detección, etc.) frente a otras actuaciones cuya caducidad está condicionada por posibles cambios en la situación actual debido al resultado de su aplicación o bien, al cambio de situación (por ejemplo: la revisión de normas como los planes locales de quemas tiene una caducidad previsible a corto plazo, o la adaptación de infraestructuras para minimizar los riesgos o su vulnerabilidad).

Se realizará una revisión ordinaria del plan cada 5 años que consistirá en:

- Análisis de objetivos conseguidos y actualización de datos, cartografía e inventarios de actuaciones realizadas y por realizar.
- A la vista de los resultados de la aplicación del plan y, en caso de ser necesario, se revisará la propuesta de actuaciones.

No debe obviarse que las revisiones del plan de demarcación, es el modo de mantener actualizado y mejorar el plan. Del análisis y de las revisiones depende el éxito y la operatividad del plan.

6. SEGUIMIENTO DEL PLAN.

Pese al establecimiento de un periodo de revisión cada 5 años, el seguimiento de las actuaciones del plan por parte de la conselleria competente en materia de prevención de incendios forestales debe ser constante, observando el grado de aplicación y éxito de las actuaciones propuestas. El seguimiento del plan permitirá establecer un sistema de mejora continua, que se reflejará en las revisiones del documento cada 5 años.

7. PROPUESTAS DE ACTUACIÓN GENERALES.

➤ **ACTUACIÓN GENERAL A. Aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Vall d'Alba.**

La Conselleria competente en prevención de incendios forestales debe realizar los trámites necesarios para la aprobación del Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Vall d'Alba mediante el procedimiento correspondiente.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:** Sin repercusión económica.

➤ **ACTUACIÓN GENERAL B. Difusión e información del Plan de Prevención de Incendios de la demarcación de Vall d'Alba a los principales colectivos.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Vall d'Alba debe darse a conocer entre todos las administraciones con competencias en la gestión de los terrenos forestales y a los principales colectivos a los que el plan afecte, como son los agricultores, usuarios del monte, residentes en la interfaz-urbano-forestal, etc.

Se debe realizar una campaña de difusión e información del plan para los anteriores colectivos. Se recomienda aprovechar las siguientes medidas de comunicación o formación del Plan de Prevención de Causas para explicar o comunicar la existencia y líneas maestras del Plan a algunos de los colectivos:

Medida 1.2.1. Dar publicidad a las normas técnicas, instrucciones y guías.

Medida 1.2.2 Concienciación sobre buenas prácticas para la prevención de incendios en instalaciones recreativas.

Medida 1.2.3 Publicidad y fomento de las características constructivas de puntos de fuego.

Medida 2.1.4 Campaña de concienciación dirigida a los residentes de urbanizaciones que lindan con terreno forestal.

Para el resto de colectivos no recogidos en las anteriores medidas se debe difundir directamente la existencia y características del plan.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales y resto de colectivos considerados.
- **Estimación económica:**

Tabla 6. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL B.	
Concepto	Difusión e información del Plan
Coste campaña (€)	10.000
Unidades/plan	1
Coste plan (€)	10.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL C. Seguimiento, revisión, actualización y evaluación del plan.**

El Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Vall d'Alba es un documento complejo que plantea actuaciones de distinta naturaleza en ámbitos muy alejados, durante un periodo de tiempo largo. Por lo tanto es necesario realizar un seguimiento del Plan por parte de los propios técnicos que lo han de ejecutar, controlando adecuadamente que medidas o sus partes se han ejecutado y que es lo que resta por hacer.

Por otra parte es posible que algunas de las medidas queden desvirtuadas con el paso del tiempo, bien por aprobación de nueva legislación, avance tecnológico, cambio sociológico, etc., por lo tanto el Plan establece su revisión cada 5 años desde la aprobación. En estas revisiones se debe analizar una a una las medidas que estén vigentes, para comprobar desde la perspectiva de ese momento su validez, y establecer modificaciones si fuera necesario.

También en las revisiones se debe realizar un estudio de las medidas que se hayan ejecutado total o parcialmente, para tratar de evaluar su eficacia y la del Plan en su conjunto, y así proponer mejoras por retroalimentación en la propia revisión o en futuros planes.

- **Agentes implicados:** Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 7. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL C.	
Concepto	Revisión, actualización y evaluación del Plan
Coste unidad(€)	25.000
Unidades/plan	3
Coste plan (€)	75.000

➤ **ACTUACIÓN GENERAL D. Elaboración de los Planes Locales de Prevención.**

El Plan de Prevención de Incendios de Forestales de la demarcación de Vall d'Alba es un instrumento de planificación a media escala, pero para lograr una buena prevención es necesario plantear medidas también a escala de detalle. Este principio está recogido en la legislación aplicable, que establece la obligatoriedad de realizar Planes Locales de Prevención de Incendios Forestales. Lógicamente los Planes Locales de Prevención han de asumir las políticas, orientaciones y actuaciones que se plantean a nivel de demarcación por un principio de jerarquía.

Para facilitar que se elaboren unos Planes Locales de Prevención adecuados, se han redactado unas "Instrucciones para la redacción de Planes Locales de Prevención de Incendios"², que son de obligado cumplimiento en la redacción de los planes locales en los municipios con territorio forestal de la demarcación.

Reseñar que la Conselleria tiene una línea de ayudas económicas a los municipios para que hagan sus Planes Locales de Prevención.

- **Agentes implicados:** Administraciones municipales y Conselleria competente en prevención de incendios forestales.
- **Estimación económica:**

Tabla 8. Estimación económica de la ACCIÓN GENERAL D.	
Concepto	Redacción de los Planes Locales de Prevención
Subvención media unidad ³ (€)	4.500
Municipios con superficie forestal de la demarcación	32
Coste plan (€)	144.000

²Se puede consultar en el apartado de Normas Técnicas, Instrucciones y Guías de este Plan.

³ Las ayudas para la redacción han oscilado tradicionalmente entre 3.000 y 6.000 €/municipio, según la importancia de la superficie forestal.